



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200452**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200452 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, COMPRA CONSOLIDADA GRUPO FOCAL CARDIOVASCULARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de abril de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR047-E49-2020, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$24,459,211.83 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$61,147,943.03 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 07 de agosto de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó incrementar la cantidad máxima de la clave 010 000 0561 00 00 contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en \$25,838,656.67 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de \$64,596,555.13 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200452

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271299-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/202000**3987** de fecha 19 de mayo de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/202000**7722**, 095384611CFC/00**9853**/2020 y 095384611800/202000**8487** de fechas 06, 10 y 26 de noviembre de 2020, recibidos los días 10, 12 de noviembre y 03 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200452**

conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

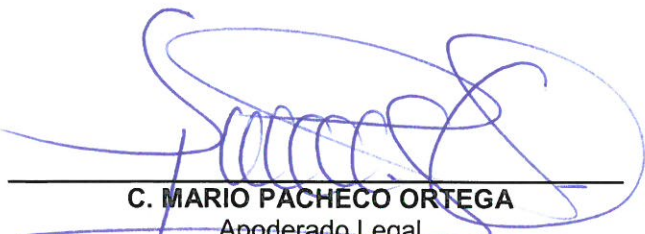
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT
Representante Legal


RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200452**

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 2501 00 00	\$5.02	2,819,729	563,945	\$2,831,003.90

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$26,971,058.26 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$67,427,559.03 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200452

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

AMEROS
CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000271299-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 5257 RECIBIDO EL 28/JUL/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 29/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 188,944,529.92

Cuenta: 21053001


DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	188,944.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	205,499.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 095384611810/202000

3987

Ciudad de México, a 19 de Mayo de 2020.

C. Julio Alberto Ochoa Robert y/o
Representante Legal de la Empresa
Bioresearch de México, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

Nb. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
1200452	010	000	0523	00	00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 760 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES	\$45.80	39,602	7,920	\$2,527,360.00
	010	000	7501	00	00	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS	\$5.02	2,810,729	561,944	\$2,831,003.50

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

Ana Laura Montes de Oca Chorenó
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

Cop. Mtro. José Antonio Olivares Godínez - Titular de la Dirección de Administración.
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña - Titular de la Unidad de Administración.
Mtro. Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*

Se envían copias a través de SICC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Oficio N° 095384611800/202000 7722

Ciudad de Mexico, a 06 de Noviembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U200452, celebrado con la empresa BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U200452, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

Table with 15 columns: NO CONTRATO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJERCICIO, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACION, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Peñero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración C.p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

ZACR/ALMOC/OPHVjcbjcl/mdm

Stamp area containing 'RECIBIDO' stamps from 'COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS' and 'DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES' with dates like '10 NOV 2020' and handwritten signatures.

Se envían copias a través de SICCC

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ANCHO
LEONA VICARIO
DE LA POLÍTICA NACIONAL DE UN PAÍS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

009853

Of N° 09 53 84 611CFC/ / 2020

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020007722 (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200452, celebrado con la empresa Bioresearch de México, S.A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR047-E49-2020 realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador Técnico

Lic. Mario Pácheo Ortega

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
MANEJO DE BIENES Y CONTRATOS

12 NOV 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante: 2020001421

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

REGION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio número 09 53 84611CFB/ 10098

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020

Mtro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto Presente.

Me refiero a su oficio número 095384611800/2020007722 de fecha 6 de noviembre de 2020, recibido el 12 del mismo mes y año, a través del cual solicita ampliar en piezas y monto la clave 010 000 2501 00 00 (Enalapril o Lisinopril o Ramipril cápsula o tableta) contratada bajo el instrumento jurídico número U200452, celebrado con la empresa BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el fin de que se elabore y formalice el convenio modificatorio al contrato número U200452, por lo que remite diversa documentación para tal efecto.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, le comento que de la revisión a la documentación que integra dicha solicitud, se observa que el escrito de conformidad suscrito por el Representante Legal de la empresa BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., señala lo siguiente:

"En respuesta a su Oficio No. 095384611810/2020000 0987 de fecha 19 de Mayo de 2020, recibido el mismo día vía correo electrónico, (se anexa copia para pronta referencia), por este conducto manifiesto, que NO ES POSIBLE LA ACEPTACIÓN al incremento solicitado, en términos del artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."

En este sentido, esta División de Contratos se encuentra imposibilitada para atender la solicitud de mérito, toda vez que de conformidad con el primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la dependencia o entidad debe contar con la aceptación del proveedor para incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo convenido, lo anterior, para poder suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes Titular de la División de Contratos

Elaboró Lic. Damaris Salinas Martínez



Anexos: Los que se indican.

- Lic. Rubén González Herrera. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Se envía copia por el SICGC.

Durango No. 291, Piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, Conmutador (55) 57.26.17.00, Ext. 14549

www.imss.gob.mx

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
VALLES



8487

Of N° 095384611800/202000

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente.-

Por este medio y en seguimiento al oficio numero 09 53 84 64 1CFB/10098 de fecha 18 de noviembre del actual, mediante el cual informa que la División a su cargo se encuentra imposibilitada para atender la solicitud de convenio modificatorio al contrato U200452 adjudicado al proveedor **BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, realizada mediante oficio número 095384611800/20200010098 de fecha 6 de noviembre de 2020, lo anterior en virtud de que en la solicitud de referencia se adjuntó escrito del proveedor en el que refiere que no es posible la aceptación al incremento solicitado.

Al respecto le informo que con fecha 30 de octubre del año en curso el proveedor en comento ingreso alcance a la negativa de origen, en el que hace de manifiesto que por lo que respecta a la clave 010 000 2501 00 00, están en posibilidad de aceptar el incremento solicitado, documento que no fue integrado a nuestra solicitud de fecha 18 de noviembre de 2020, por lo que se anexa al presente oficio y con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, en consecuencia queda firme nuestra solicitud de convenio.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz

Ccp: -Mtro.- Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMC/OPHV/jcb/eci/mdm

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECEBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
03 DIC 2020 14:30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



8487

SIN TEXTO

CONTRATOS

2000

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 29 de Octubre de 2020.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
TITULAR
Presente


En alcance a la respuesta presentada el pasado 21 de Mayo del presente año y que adjunto copia simple consulta, referente al Oficio No. **095384611810/202000 3987**, manifestamos que al día de hoy **SÍ ESTAMOS EN POSIBILIDAD DE ACEPTAR EL INCREMENTO SOLICITADO** en términos del Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **únicamente en relación a la siguiente clave:**

Código	Una	Gen	Est	Or	Pa	Descripción	Unidad Medida Ordinaria	Costo Estimado Exclusivo	Cantidad Solicitada hasta el 20%	Importe de Amort. Pto. 20%
U200452	010	000	2501	00	00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	2,819,729	\$5.02	553,945	\$2,831,003.90

Por lo anterior quedamos a sus apreciables órdenes para llevar a cabo la formalización del Convenio Modificatorio.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarte un saludo cordial.

Atentamente


Julio Alberto Ochoa Robert
Representante Legal
BioResearch de México, S.A. de C.V.
Cel. 55-1006-7096



SIN TEXTO

AMEXCO
IN THE CONTRACTS